

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Cumplimiento de Contrato) C1 Rad. 680013103004-2022-00034-00

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1. Incorporar al expediente los consecutivos 012 a 014 los cuales contienen la notificación realizada por la parte actora al demandado a través de mensaje de datos.

Por tanto, y por encontrarse ajustada a los parámetros del artículo 8º del DECRETO 806 de 2020 el cual se encontraba vigente para el momento de su realización se dispone tener al señor MARCO ANTONIO RIVERA MIRANDA notificado personalmente a través del mensaje de datos a partir del 20 de abril de 2022, es decir dos días después de haber enviado el correo electrónico.

Conforme lo anterior, y revisado el expediente se tiene entonces que el demandado guardó silencio durante el tiempo de traslado de la demanda, esto es no contestó la misma ni propuso excepciones.

2. Que la parte pasiva guardó silencio durante el término de traslado de la demanda, sin embargo, por encontrarse pendientes pruebas por practicar se dispone de conformidad con las previsiones del artículo 372 del CGP citar a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la audiencia virtual el día diecisiete (17) del mes de noviembre de 2022 a las 9:10 am del año 2022, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, como lo permite el parágrafo de la norma citada, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto.
- Conciliación
- Interrogatorios de parte.
- Fijación de hechos y del litigio.
- Control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas.
- Alegaciones y sentencia, de ser posible.

2. Conforme a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1 DEMANDANTE: CECILIA NIÑO LIZARAZO

DOCUMENTALES

Téngase como tales, las aportadas en el consecutivo 001.

TESTIMONIOS

- CRISANTO SANDOVAL GARCIA
- CARLOS ALBERTO LIZARAZO NIÑO
- ISAIAS LIZARAZO CARRILLO
- OSCAR JAVIER VANEGAS CARVAJAL

INTERROGATORIO DE PARTE

¹ Consecutivo 16 C1

Se cita al señor MARCO ANTONIO RIVERA MIRANDA para que se sirva responder el interrogatorio de parte que se ofrece a formular la parte demandante.

2.2. DEMANDADO: MARCO ANTONIO RIVERA MIRANDA

Como se expuso en párrafos que anteceden, no contestó la demanda.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la referida audiencia que se adelantará de forma virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47761b95b7fced271f6b139cb31a2a246d16bea8cbdcf51b9ebf56cdd5fbcdd9**

Documento generado en 02/11/2022 04:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>